RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 9677-PPAL001-229-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA E ASIA TRADING GROUP S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.823.725-8.

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023

Señores:
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Dr. JAVIER PAVA SANCHÉZ
Director General
Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.
Bogotá D.C.

ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA
Representante Legal
ASIA TRADING GROUP S.A.S.
Nueva sexta modulo 4 bodega 13 - Cenabastos
E-mail: gerencia@asiatradinggroup.com.co
Cúcuta – Norte de Santander

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 9677-PPAL001-229-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA E ASIA TRADING GROUP S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.823.725-8.

Respetados señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el director general de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 del 30 de diciembre de 2016; en el artículo 33 y 33.1, se permite ratificar mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ASIA TRADING GROUP S.A.S, identificado con Nit. 900.823.725-8, representada legalmente por ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.336 de Bogotá D.C, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 18 de abril de 2022, el alcalde municipal de San Bernardo del Viento – Córdoba, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.165.944 de San Bernardo del Viento, profirió el Decreto No. 0146 del 18 de abril de 2022, por medio del cual declaró la situación de calamidad pública en la jurisdicción del municipio San Bernardo del Viento – Córdoba y se adoptan otras disposiciones, por el término de seis (06) meses, prorrogables mediante Decreto No. 0407 del 19 de octubre de 2022 hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional o Territorial para la Gestión del Riesgo.

2. Por la situación expuesta en el departamento en cita, se hace necesario realizar acciones de respuesta de las zonas afectadas, mediante la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de actividades indispensables para contrarrestar el fenómeno natural, como se expone en la solicitud de apoyo.

3. El 26 de agosto de 2022, el señor Mauro Alfonso Oliveros Genes, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.165.944 de San Bernardo del Viento alcalde municipal de San Bernardo del Viento, requirió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, solicitud de apoyo consistente en ayuda humanitaria de emergencia- AHE, correspondiente a paquetes alimentarios a las familias afectadas por la ola invernal.

Proyectó: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó y Aprobó: Erika Piñeros Pinilla

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. Lo anterior solicitud de apoyo de emergencia fue aceptada por el subdirector general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD el Dr. Óscar Bernardo Goyeneche Duran, identificado con cédula de ciudadanía no. 7.224.306 de Duitama, mediante orden de proveeduría No. **SMD-GS-AHE-331-2022** del 14 de octubre de 2022, acorde con la instrucción de ratificación emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-AHE-331-2022** del 01 de marzo de 2023, radicado en Fiduprevisora S.A el 02 de marzo de 2023.

5. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **ASIA TRADING GROUP S.A.S,** identificado con **Nit. 900.823.725-8**, para que efectuara el suministro de los elementos solicitados así:

RELACIÓN DE ELEMENTOS SOLICITADOS				
ÍTEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	KIT DE ALIMENTO	1.423	$ 125.000,00	$ 177.875.000,00
VALOR DEL APOYO SOLICITADO				**$ 177.875.000,00**

6. De acuerdo con acta de entrega y recibió a satisfacción del 24 de octubre de 2022, suscrita por el señor **Gervacio Bravo Herrera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.943.577 expedida en San Bernandino del Viento (Córdoba), bajo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPSAG-MSBV-034-2022, contratista departamento San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba, quien recibió a entera satisfacción los elementos correspondientes a la compraventa de alimentos de asistencia humanitaria de emergencia -AHE, y por otra parte el señor **Jonathan Stiven Montenegro Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.812.223 de Timbío- Cauca, en calidad de contratista de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y quien hace entrega de 1.423 kit de alimentos de asistencia humanitaria de emergencia-AHE alimentaria el 24 de octubre de 2022 y **Erika Viviana Zambrano Laiseca**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.336 de Bogotá D.C, representante legal de **ASIA TRADING GROUP S.A.S,** identificado con **Nit. 900.823.725-8**, empresa proveedora de los elementos que se describen a continuación:

7. Así las cosas, el acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes antes mencionadas, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad del contrato; por lo anterior, el valor final ejecutado y por pagar al contratista **ASIA TRADING GROUP SAS.,** corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($177.875.000.00)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

8. Para efectuar el pago correspondiente por concepto de compraventa, se cuenta con la afectación presupuestal No. 23-0133 del 23 de enero de 2023, aprobada por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; así: **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del gasto:** 1A- FNGRD 9677001; **apropiación:** 29102022; **fuente de la apropiación:** MHCP / RESOLUCIÓN 29102022.

9. El valor de los anteriores kits de alimentos de asistencia humanitaria de emergencia-AHE, se fijó de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, el análisis y comparación de precios adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, proceso que está a cargo exclusivamente de la citada entidad y en la cual Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora no tiene injerencia alguna.

10. Por lo tanto, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites atinentes al pago de los bienes

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

11. Así pues, **ASIA TRADING GROUP S.A.S,** aceptó con la presente ratificación que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.
12. Igualmente, **ASIA TRADING GROUP S.A.S**, declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).
13. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.
14. En el evento en que, **ASIA TRADING GROUP S.A.S,** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del proveedor o contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción proferida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante oficio, **SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-AHE-331-2022** del 01 de marzo de 2023, radicado en Fiduprevisora S.A. así como todos los documentos soporte.

Atentamente;

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*"**Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."*

Proyectó: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó y Aprobó: Erika Piñeros Pinilla

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO